Biblioteca
DEPARTAMENTAL

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO**

**CERTIFICA**

Que el Decreto 1082 de 2015 2.2.1.2.1.4.9, Establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Se deja constancia del acopio de la propuesta presentada por DANIEL ALONSO ARROYAVE HINCHAPIE identificada con cédula de ciudadanía No. 15.817.622 de la Unión (V).

Que en aras de establecer la capacidad de ejecutar el objeto del contrato el cual es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como bachiller para el cumplimiento de actividades asistenciales en la Dirección General para la ejecución del convenio interadministrativo 1.240-13.03-0056 suscrito entre la Biblioteca Departamental y la Secretaría de Cultura Departamental, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, se realizó la revisión y análisis de los documentos adjuntos a la propuesta, de la cual se colige que el proponente es IDÓNEO para ejecutar sus servicios solicitados.

Esta certificación se firma en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de octubre del 2022.

**MÓNICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA**
Directora General
Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero

Revisó: Angélica Rada Prado - Asesora de Dirección